

### ACTA DE FALLO

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-002/2015**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-N28-2015**, denominada **“Construcción de Acceso a Oaxtepec”**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del Estado de Morelos;** a ejecutarse en la localidad de **Oaxtepec**, Municipio de **Yautepec** en el Estado, de Morelos.

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **14:00 horas del día 08 de Julio del 2015**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

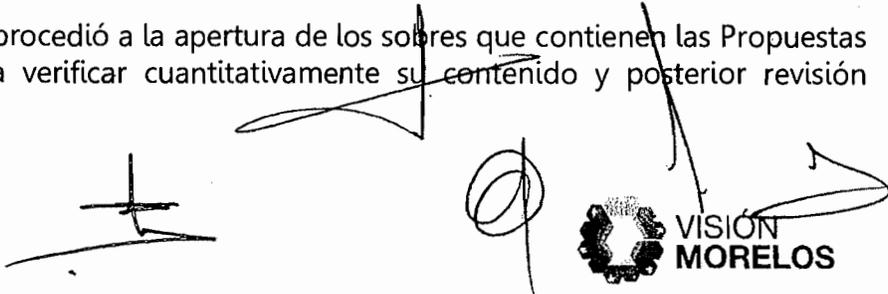
Con fecha 18 de Junio de 2015, se publicó la Convocatoria No. 004 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, planos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha día 22 de Junio de 2015, a las 09:00 horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 19 de Junio de 2015, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 23 de Junio de 2015, a las 10:00 horas, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día 01 de Julio de 2015 se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.



VISION  
MORELOS

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

1. **SHIHUA CONSTRUCCIONES EN GENERAL S.A. DE C.V. en participación con ARKI REALTY, S.A. DE C.V.**
2. **WAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
3. **MATLU INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**
4. **EOP, S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicitadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

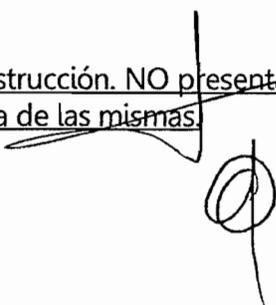
En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación":

1. La proposición presentada por la empresa **Shihua Construcciones en General S.A. de C.V. en participación con ARKI REALTY, S.A. de C.V.**

**Propuesta Técnica:**

~~Anexo 9.- Relación de maquinaria y equipo de construcción. NO presenta copia de facturas de la maquinaria a utilizar o carta compromiso de la renta de las mismas.~~



VISION  
MORELOS

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" desechar la Proposición Técnica.**

**Propuesta Económica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

2. La proposición presentada por la empresa: **2. WAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

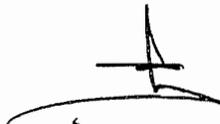
Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

**Propuesta Económica:**

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación":

**Anexo 22 Factor del Salario Real.-** Análisis, cálculo e integración de las cuotas del IMSS: invalidez y vida, guarderías, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez la empresa presenta porcentajes incorrectos de acuerdo a la última reforma publicada en DOF, artículos 73, 106, 107, 147, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; los días festivos por ley aplicables de acuerdo al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, por lo tanto el cálculo de FASAR es incorrecto para todas sus categorías. lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo 18 del presente procedimiento, en cuanto al valor de su mano de obra y el costo directo de los trabajos, así como impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" desechar la Proposición Económica.



**VISIÓN  
MORELOS**

**3. La proposición presentada por la empresa: MATLU INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación":

**Propuesta Técnica:**

No presenta escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el mismo aceptara las sanciones en los términos que señale el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en caso de no firmar el contrato.

No presenta escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades legales suficientes, otorgadas ante notario para comprometerse por sí o por su representada.

Anexo 7B Experiencia del Licitante: No presenta escrito, en formato libre, en papel membretado del licitante en el que declara bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación, que la información contenida en la relación de contratos presentada es real.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" desechar la Proposición Técnica.

**4. La proposición presentada por la empresa: EOP, S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

**Propuesta Económica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Las cuales presentan los siguientes montos:



VISION  
MORELOS

| EMPRESA   | MONTO (\$) SIN I.V.A  |
|---|---|
| SHIHUA CONSTRUCCIONES EN GENERAL S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON ARKI REALTY S.A. DE C.V. | \$16'742,518.82<br>(DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 82/100 M.N.)           |
| WAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  | \$13'009,445.84<br>(TRECE MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)                          |
| MATLU INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.   | \$15'507,922.31<br>(QUINCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 31/100 M.N.)                       |
| EOP, S.A. DE C.V.   | \$16'444,298.52<br>(DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.) |

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **01 de Julio del 2015** se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-002/2015**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-N28-2015**, denominada **"Construcción de Acceso a Oaxtepec"**, a ejecutarse en la localidad de **Oaxtepec** en el Municipio de **Yautepec** en el Estado de Morelos, correspondiente al procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la empresa **EOP, S.A. DE C.V.** con un importe de:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>IMPORTE DEL PRESUPUESTO:</b> | <b>\$16'444,298.52</b><br>(Dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos 52/100 M.N.) |
| <b>IVA (16.00%):</b>            | <b>\$ 2,631,087.76</b><br>(Dos millones seiscientos treinta y un mil ochenta y siete pesos 76/100 M.N.)                        |
| <b>MONTO A CONTRATAR:</b>       | <b>\$19,075,386.28</b><br>(Diecinueve millones setenta y cinco mil trescientos ochenta y seis pesos 28/100 M.N.)               |

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

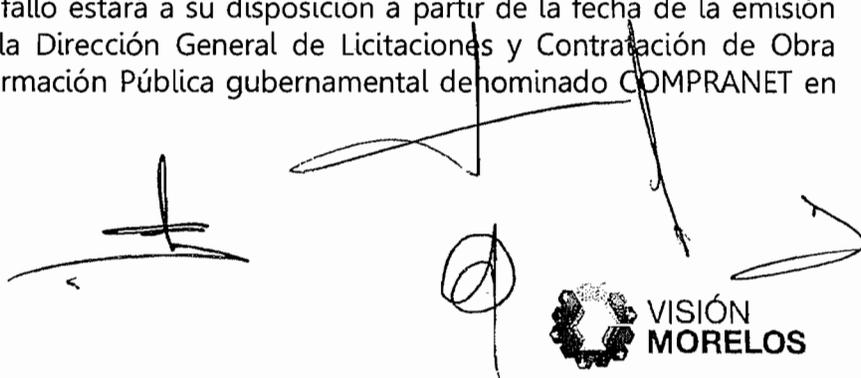
las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes. -----

----- La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de la **Tesorería del Gobierno del Estado de Morelos en sus oficinas ubicadas en Casa Morelos, Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos;** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en **un plazo máximo de 05 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 150 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevo a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del Estado de Morelos;** de fecha **09 de Abril del 2015**, con un presupuesto base de **\$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)** con IVA Incluido.

**La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y a la Dirección General del área ejecutora la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.**

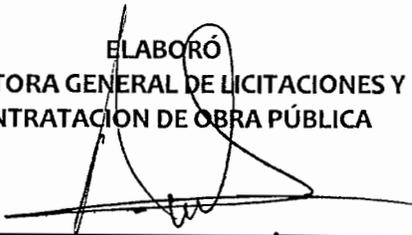
Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.



Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES Y  
CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA



ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL

VALIDÓ

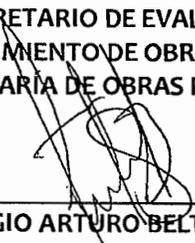
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES



ING. JOSE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ

Vo. Bo.

SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y  
SEGUIMIENTO DE OBRA DE LA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO

Vo. Bo.

SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE  
OBRA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS



ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS

Vo. Bo.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA